



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



Min. Justicia

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

RESOLUCIÓN Nº 11788 DE 22 OCT 2014

"Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar un horario especial para la Prestación del Servicio Público Registral y de labores, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chinú - Córdoba."

EL DIRECTOR DE DESARROLLO REGISTRAL

En ejercicio de la función conferida por el Numeral 11 - Artículo 25 del Decreto 2163 del 17 de Junio de 2011 y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Oficio, enviado por correo electrónico, el día 07 de Octubre de 2014, por la Registradora Seccional de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chinú - Córdoba / Doctora Julia Lucia Mizger Pacheco, solicita permiso para modificar temporalmente el horario de esta Oficina, durante el día 24 de Octubre de 2014, debido a la celebración de las fiestas patronales en este Municipio. El horario propuesto es el siguiente: atención al público de 08:00 a.m. a 12:30 p.m. y laboral de 07:30 a.m. a 01:00 p.m.

La circular 24 del 22 de Octubre de 2014, suscrita por la Jefe de Talento Humano de la Alcaldía Municipal de Chinú - Doctora Carmen Teresa Vasquez, estima conveniente, no laborar el día viernes 24 de Octubre de 2014, debido a la celebración de las fiestas patronales, la multitudinaria congregación de personas en el centro y la poca asistencia de usuarios a las diferentes oficinas.

Es de público conocimiento que en el Municipio de Chinú - Córdoba, se desarrollan algunas actividades relacionadas con la celebración de las tradicionales Fiestas Patronales, las cuales concentran a la ciudadanía, en la participación activa de los diferentes eventos, reduciéndose de manera significativa la afluencia de usuarios del Servicio Público Registral.

Es menester propender por la seguridad y el orden en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, aspectos que en razón de las actividades enunciadas, la ciudadanía puede desbordar en conductas que colocan en riesgo, la infraestructura y la integridad física de cada uno de los funcionarios, por lo que se hace imperioso prever circunstancias adversas al normal discurrir de la actividad registral.



Certificado RSC 7086-1



Certificado RSC 1741

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 - PBX (1)328-21-21
Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>



Nº 11788

22 OCT 2014

Hoja Nº 2 (Dos) de la Resolución de 22 OCT 2014 Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar un horario especial para la Prestación del Servicio Público Registral y de labores, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chinu - Córdoba.

Con el fin de restringir de manera mínima la prestación del Servicio Público Registral, se hace conveniente, autorizar para el día 24 de Octubre de 2014, un horario especial para la prestación del Servicio Público Registral y laboral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chinu - Córdoba.

Es deber de todo servidor público, según el Numeral 13, Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, "motivar las decisiones que lo requieran, de conformidad con la Ley."

Esta Dirección de Desarrollo Registral, teniendo en cuenta los motivos expuestos en el oficio citado y la circular de la Alcaldía, considera procedente autorizar para el día 24 de Octubre de 2014, un horario especial para la prestación del Servicio Público Registral y laboral en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chinu - Córdoba, en consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar un horario especial para la prestación del Servicio Público Registral de 08:00 a.m. a 12:30 p.m. en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chinu - Córdoba, debido a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar un horario especial laboral de 07:30 a.m. a 01:00 p.m. en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chinu - Córdoba, debido a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

ARTÍCULO TERCERO: Enviar copia de la presente Resolución a la Registradora Seccional de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chinu - Córdoba / Doctora Julia Lucia Mizger Pacheco, para que comunique lo pertinente a los funcionarios de la Oficina.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución debe ser fijada en un sitio visible al público, para que sea conocida por los usuarios del Servicio Público Registral y ciudadanía en general y en la página web de la Entidad (www.supernotariado.gov.co).

ARTÍCULO QUINTO: La señora Registradora, velará por el cumplimiento tanto del horario especial para la prestación del Servicio Público Registral como el de labores autorizado, durante el día 24 de Octubre de 2014.



Certificado FIC 7088-1

Certificado GP 174-1



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



MinJusticia

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Nº 11788

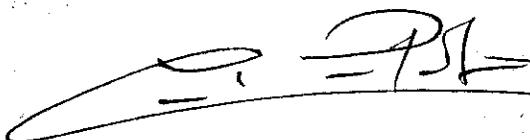
22 OCT 2014

Hoja N° 3 (Tres) de la Resolución _____ de _____ "Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar un horario especial para la Prestación del Servicio Público Registral y de labores, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chinú - Córdoba."

ARTÍCULO SEXTO: Esta resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los



22 OCT 2014

CARLOS AUGUSTO PRIETO LEÓN
Director Desarrollo Registral

Proyecto: Juan Patricio Gutiérrez R.



Certificado N° SC 7086-1

Certificado N° 02-1741

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 - PBX (1)328-21-21
Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supemotariado.gov.co>